



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/003/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **nueve horas del día trece de octubre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante los oficios **DPADS/400/2021**, remite la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como los oficios **DOOTSM/UACyT/6380/2021**, **DOOTSM/UACyT/7165/2021** y **DOOTSM/UACyT/7178/2021**, que remite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que les corresponde, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio no. DPADS/400/2021, suscrito por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del cual envía el "40 Permisos en versión electrónica, correspondientes al mes de Septiembre de 2021 (3er. Trimestre de 2021)".
5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio no. DOOTSM/UACyT/6380/2021, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía "3 Invitaciones del Proyecto K0465 IR-04-SAS-034F-21 a Cuando Menos 3 Personas, 3 Invitaciones del Proyecto K0466 IR-04-SAS-035E-21 a Cuando Menos 3 Personas; Acta de Junta de Aclaraciones K0465 IR-04-SAS-034F-21, Acta de Junta de Aclaraciones K0466 IR-04-SAS-035E-21 y Acta de Presentación y Apertura de Propositiones K0465 IR-04-SAS-034F-21, Acta de Presentación y Apertura de Propositiones K0466 IR-04-SAS-035E-21, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021".
6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio no. DOOTSM/UACyT/7165/2021, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía "03 Contratos de Obra Pública, correspondiente al 3er. Trimestre de 2021".
7. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio no. DOOTSM/UACyT/7178/2021, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía "05 Contratos de Obra Pública, correspondiente al 3er. Trimestre de 2021".

8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

- 1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal;** en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ---
- 2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **nueve horas** del día **trece de octubre de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----
- 4.- **Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio no. DPADS/400/2021, suscrito por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, a través del cual envía el "40 Permisos en versión electrónica, correspondientes al mes de Septiembre de 2021 (3er. Trimestre de 2021)".** - En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la titular de la dependencia mencionada. -----
- 5.- **Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio no. DOOTSM/UACyT/6380/2021, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía "3 Invitaciones del Proyecto K0465 IR-04-SAS-034F-21 a Cuando Menos 3 Personas, 3 Invitaciones del Proyecto K0466 IR-04-SAS-035E-21 a Cuando Menos 3 Personas; Acta de Junta de Aclaraciones K0465 IR-04-SAS-034F-21, Acta de Junta de Aclaraciones K0466 IR-04-SAS-035E-21 y Acta de Presentación y Apertura de Propositiones K0465 IR-04-SAS-034F-21, Acta de Presentación y Apertura de Propositiones K0466 IR-04-SAS-035E-21, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021".**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----
- 6.- **Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio no. DOOTSM/UACyT/7165/2021, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía "03 Contratos de Obra Pública, correspondiente al 3er. Trimestre de 2021".** - En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----
- 7.- **Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio no. DOOTSM/UACyT/7178/2021, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía "05 Contratos de Obra Pública, correspondiente al 3er. Trimestre de 2021".**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**ANTECEDENTES**

**UNO.** - Para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que les corresponde, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante oficio **DPADS/400/2021** y la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** mediante oficios **DOOTSM/UACyT/6380/2021**, **DOOTSM/UACyT/7165/2021** y **DOOTSM/UACyT/7178/2021**, solicitan que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales mencionadas con anterioridad, las cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidenciales. -----

**DOS.**- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/073/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, a petición de la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a los **40 Permisos que remite la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, contienen información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de los mismos para hacerla pública. Por lo tanto, este Órgano Colegiado procede a la clasificación de las documentales referidas para quedar de la manera siguiente: -----

<p align="center"><b>Descripción de los documentos</b></p>	<p>Documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se citan a continuación:</p>												
<p align="center"><b>PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES</b></p> <table border="0"> <tr><td>1</td><td>DPADS-SRA-DVN-137-2021</td></tr> <tr><td>2</td><td>DPADS-SRA-DVN-149-2021</td></tr> <tr><td>3</td><td>DPADS-SRA-DVN-158-2021</td></tr> <tr><td>4</td><td>DPADS-SRA-DVN-167-2021</td></tr> <tr><td>5</td><td>DPADS-SRA-DVN-173-2021</td></tr> <tr><td>6</td><td>DPADS-SRA-DVN-178-2021</td></tr> </table>	1	DPADS-SRA-DVN-137-2021	2	DPADS-SRA-DVN-149-2021	3	DPADS-SRA-DVN-158-2021	4	DPADS-SRA-DVN-167-2021	5	DPADS-SRA-DVN-173-2021	6	DPADS-SRA-DVN-178-2021	<p align="center"><b><u>Datos de Carácter Confidenciales</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre (Personas Físicas Promovente, Propietario y Quien Recibe).</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>
1	DPADS-SRA-DVN-137-2021												
2	DPADS-SRA-DVN-149-2021												
3	DPADS-SRA-DVN-158-2021												
4	DPADS-SRA-DVN-167-2021												
5	DPADS-SRA-DVN-173-2021												
6	DPADS-SRA-DVN-178-2021												



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

7	DPADS-SRA-DVN-179-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Domicilio (Personas Físicas Propietario).</b> - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</li> <li>• <b>Firma. - (Personas Físicas Propietario y Quien Recibe).</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• <b>Código Postal.</b>- Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</li> <li>• <b>Número de Teléfono (Particular y Celular de Personas Físicas).</b>- Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.</li> <li>• <b>Correo Electrónico.</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</li> <li>• <b>Superficie M2:</b> Que en la Resolución 760/15 emitida por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información,</li> </ul>
<b>CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE</b>		
1	DPADS-SEPA-CNAMA-254-2021	
2	DPADS-SEPA-CNAMA-264-2021	
3	DPADS-SEPA-CNAMA-287-2021	
4	DPADS-SEPA-CNAMA-297-2021	
5	DPADS-SEPA-CNAMA-298-2021	
6	DPADS-SEPA-CNAMA-299-2021	
7	DPADS-SEPA-CNAMA-300-2021	
8	DPADS-SEPA-CNAMA-301-2021	
9	DPADS-SEPA-CNAMA-302-2021	
10	DPADS-SEPA-CNAMA-303-2021	
11	DPADS-SEPA-CNAMA-304-2021	
12	DPADS-SEPA-CNAMA-305-2021	
13	DPADS-SEPA-CNAMA-306-2021	
14	DPADS-SEPA-CNAMA-307-2021	
15	DPADS-SEPA-CNAMA-309-2021	
16	DPADS-SEPA-CNAMA-310-2021	
17	DPADS-SEPA-CNAMA-311-2021	
18	DPADS-SEPA-CNAMA-319-2021	
19	DPADS-SEPA-CNAMA-320-2021	
20	DPADS-SEPA-CNAMA-321-2021	
21	DPADS-SEPA-CNAMA-322-2021	
22	DPADS-SEPA-CNAMA-323-2021	
23	DPADS-SEPA-CNAMA-324-2021	
24	DPADS-SEPA-CNAMA-325-2021	
25	DPADS-SEPA-CNAMA-326-2021	
26	DPADS-SEPA-CNAMA-327-2021	
27	DPADS-SEPA-CNAMA-328-2021	
<b>INFORME PREVENTIVO</b>		
1	DPADS-SEPA-IP-048-2021	
2	DPADS-SEPA-IP-049-2021	
3	DPADS-SEPA-IP-050-2021	

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4	DPADS-SEPA-IP-051-2021	<p>constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre y características del proyecto y/o Programa de trabajo (Descripción de actividades y Descripción del proyecto y/o de la obra).</b> - Información que la ley protege en general, no sólo las fórmulas y los diseños de carácter secreto, sino cosas más sencillas como las características que podrían incorporarse a un artículo en particular o el país en que una empresa tiene la intención de establecerse; es además un régimen jurídico que protege las relaciones de confianza, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. II, y segundo transitorio LFTAIP, 3, 18, fr. I, y 19 LFTAIPG.</li> <li>• <b>Distribución de áreas.</b> - Que en la Resolución 760/15 emitida por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.</li> </ul>
5	DPADS-SEPA-IP-052-2021	
6	DPADS-SEPA-IP-053-2021	

II.- Toda vez que del análisis realizado a las **"3 Invitaciones del Proyecto K0465 IR-04-SAS-034F-21 a Cuando Menos 3 Personas, 3 Invitaciones del Proyecto K0466 IR-04-SAS-035E-21 a Cuando Menos 3 Personas; Acta de Junta de Aclaraciones K0465 IR-04-SAS-034F-21, Acta de Junta de Aclaraciones K0466 IR-04-SAS-035E-21 y Acta de Presentación y Apertura de Propositiones K0465 IR-04-SAS-034F-21, Acta de Presentación y Apertura de Propositiones K0466 IR-04-SAS-035E-21, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021"**, que remite la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, se advierte que contienen información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de los mismos para hacerla pública. Por lo tanto, este Órgano Colegiado procede a la clasificación de las documentales referidas para quedar de la manera siguiente:

<p><b>"3 Invitaciones del Proyecto K0465 IR-04-SAS-034F-21 a Cuando Menos 3 Personas, 3 Invitaciones del Proyecto K0466 IR-04-SAS-035E-21 a Cuando Menos 3 Personas; Acta de Junta de Aclaraciones K0465 IR-04-SAS-034F-21, Acta de Junta de Aclaraciones K0466 IR-04-SAS-035E-21 y Acta de Presentación y Apertura de Propositiones K0465 IR-04-SAS-034F-21, Acta de Presentación y Apertura de Propositiones K0466 IR-04-SAS-035E-21, correspondientes al 3er. Trimestre de 2021"</b></p>	<p>Documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se citan a continuación:</p>
<p>✓ Invitaciones del Proyecto K0465, IR-04-SAS-034F-21 1. DOOTSM/SCOS/6222/2021 de fecha 25 de agosto de 2021</p>	<p><b>DOCUMENTOS LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTES</b></p>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<p>2. DOOTSM/SCOS/6223/2021 de fecha 25 de agosto de 2021</p> <p>3. DOOTSM/SCOS/6224/2021 de fecha 25 de agosto de 2021</p> <p>✓ <b>Invitaciones del Proyecto K0466 IR-04-SAS-035E-21</b></p> <p>1. DOOTSM/SCOS/6727/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021</p> <p>2. DOOTSM/SCOS/6728/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021</p> <p>3. DOOTSM/SCOS/6729/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre (Persona Física quien Recibe la Invitación).</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• <b>Firma. - (Persona Física quien Recibe la Invitación).</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>
<b>ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES</b>	
<p>✓ <b>Acta de Junta de Aclaraciones K0465 IR-04-SAS-034F-21</b> de fecha 31 de agosto de 2021</p> <p>✓ <b>Acta de Junta de Aclaraciones K0466 IR-04-SAS-035E-21</b> de fecha 14 de septiembre de 2021</p>	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTOS LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa.-</b> Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• <b>Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.-</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>
<b>ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	
<p>✓ <b>Acta de presentación y apertura de proposiciones K0465 IR-04-SAS-034F-21.-</b> de fecha 09 de septiembre de 2021"</p> <p>✓ <b>Acta de presentación y apertura de proposiciones K0466 IR-04-SAS-035E-21.-</b> de fecha 21 de septiembre de 2021"</p>	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTOS LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTES</b></p> <p><b>Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa. -</b> Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.-</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un</li> </ul>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Table with 2 columns: empty cell and text describing confidentiality of personal data.

III.- Toda vez que del análisis realizado a los "03 Contratos de Obra Pública, correspondientes al Tercer Trimestre del año 2021", que remite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se advierte que contienen información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de los mismos para hacerla pública. Por lo tanto, este Órgano Colegiado procede a la clasificación de las documentales referidas para quedar de la manera siguiente: -----

Table with 2 columns: list of contracts and their classification as confidential data.

IV.-Toda vez que del análisis realizado a los "05 Contratos de Obra Pública, correspondientes al Tercer Trimestre del año 2021", que remite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se advierte que contienen información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de los mismos para hacerla pública. Por lo tanto, este Órgano Colegiado procede a la clasificación de las documentales referidas para quedar de la manera siguiente: -----

Table with 2 columns: 05 Contratos de Obra Pública correspondientes al Tercer Trimestre del año 2021. and text describing confidentiality of personal data.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se citan a continuación:
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CO-K0459-072E-2021.- de fecha 02 de Agosto de 2021</li> <li>✓ CO-K0460-074E-2021.- de fecha 02 de Agosto de 2021</li> <li>✓ CO-K0461-073E-2021.- de fecha 02 de Agosto de 2021</li> <li>✓ CO-K0463-075E-2021.- de fecha 09 de Agosto de 2021</li> <li>✓ CO-K0464-076F-2021.- de fecha 24 de Agosto de 2021</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Registro I.M.S.S.-</b> Identificador que se integra por una clave alfanumérica que identifica el municipio en que tiene sede sus operaciones, por lo que cuando se trate de persona física este dato deberá considerarse como personal, toda vez que es posible ubicar el domicilio del particular, y protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</li> <li>• <b>No. de Credencial de Elector.</b> - Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</li> <li>• <b>Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).</b> - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</li> </ul>

**V.- Los datos protegidos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.** -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**VI.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en los considerandos I, II, III y IV de la presente acta. -----

**VII.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se **confirma** la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, descrita en los considerandos I, II, III y IV de la presente acta; versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a los Titulares de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, y de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité, confirmó la clasificación de la información de carácter confidencial de las documentales descritas en los considerandos I, II, III y IV; versión pública que deberán elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**8.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**9.- Clausura de la Sesión.** - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Mtro. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal